

# **La Discusión sobre deuda externa a inicios del Siglo XXI: una revisión conceptual y propositiva**

Oscar Ugarteche  
SUR, Casa de Estudios del Socialismo  
Jubileo 2000 Perú

## **Primero**

El tema de las dificultades con la deuda externa es tan antiguo como la formación de las repúblicas latinoamericanas. Es una invitación para estudiar la relación entre políticas económicas y uso del crédito; corrupción y contratos crediticios; crecimiento macroeconómico y ahorro externo; y el imperialismo entendido como la interferencia externa sobre el acontecer en un Estado Nación. Es un tema que abre horizontes y perspectivas.

El Capital se expande buscando mercados y sale en forma de créditos a los mercados emergentes. Aparentemente cuando la tecnología ofrecida se vuelve obsoleta, se saturan los mercados y se abre la necesidad de nuevas tecnologías en las economías líderes en simultáneo. Esto presiona sobre la demanda de crédito dentro de las economías líderes y expresa un desplazamiento en la demanda de materias primas observándose una baja en sus cotizaciones y un alza en las tasas de interés en las economías líderes. Este fenómeno se observa en los cuatro ciclos del crédito estudiados en este trabajo.

El primer ciclo corresponde a la independencia y le tocaría al Perú ser un actor al final del ciclo. Los créditos cesan en 1825 y la Bolsa de Londres sufre de un colapso alrededor de fines de 1825. La restauración del crédito será en 1849 para observarse un auge entre 1852 y 1870. Dificultades con los precios del guano y dificultades en emitir bonos de largo plazo dan pie a un auge de créditos de corto plazo que finalmente son la antesala de la cesación de pagos de 1876 al mismo tiempo que se expresa una crisis en la Bolsa de Londres. Será en 1886 que Mr. Grace viajará al Perú para ofrecerle al mariscal Cáceres los bonos peruanos a cambio de la entrega de los ferrocarriles y los derechos de navegación en los ríos y lagos del país. Tomará cuatro años la decisión y finalmente el gobierno entrante de 1890 es el que firma el Contrato Grace restableciéndose así el crédito que será esencialmente para re-equipar a las fuerzas armadas así como desarrollar algunos proyectos de infraestructura urbana y de irrigaciones en la costa. Será en 1930 cuando la caída del precio de las materias primas aunando al cese de los créditos induzca a la consideración sobre una moratoria. Esta no es decidida sino hasta que en Estados Unidos se establece el año Hoover para los países líderes en junio de 1931. La moratoria durará hasta 1946 en que se llega a un acuerdo controvertido, incluso ahora, por el que se colocan topes en el servicio de la deuda en el presupuesto y se ignoran los pagos no efectuados entre el inicio de la moratoria y el momento del acuerdo en octubre de 1946. El acuerdo no reinstala el crédito automáticamente sino que restablece las condiciones de inversión extranjera en el país. El crédito se restablece a mediados de la década del 60 para todos los países latinoamericanos y se observará un auge crediticio desde 1964 hasta 1978 en que

dificultades con los precios de las materias primas y alzas en las tasas de interés llevaron a un cambio en las políticas crediticias de los bancos y se trasladaron de los créditos de largo plazo a los de corto plazo, En agosto de 1982 terminaron con el cese de pagos de México y el Perú entró en moratoria en mayo de 1983 con la banca comercial y en abril de 1984 con los gobiernos miembros del Club de París.

Lo que sigue en la década del 90 debería de ser el final del cuarto ciclo y el inicio del quinto ciclo del crédito. Aparentemente lo que se aprecia a fines del Siglo XX son los estertores del cuarto ciclo, empero o es un quinto ciclo muy breve. El cese de pagos de inicios de los años 80 llevó a modificaciones en las reglas del juego internacionales, Se estableció una emisión de bonos que llevan como nombre el de su autor, el ex Secretario del Tesoro de Estados Unidos Nicolás Brady para resolver la deuda impaga con la banca de la década del 80. Se establecieron los acuerdos definitivos en el Club de París, con plazos y costos análogos a los bonos Brady y se decidió que la crisis de la deuda había terminado en 1991. Lo que se constata en el inicio del siglo nuevo es que la crisis de la deuda terminó para los acreedores pero que los deudores que se acogieron a los mecanismos señalados con los términos indicados sufren crecientemente de dificultades ante el alza de las tasas de interés internacionales y la baja en los precios de las materias instaladas luego de la llamada “crisis asiática”. (WB, 2000)

### **Segundo**

El tema de la deuda externa es recurrente a lo largo de la historia de América Latina y a lo largo de la peruana. Fue un problema en la Europa de la entreguerras. También recorre el ancho del mundo y las fuentes del crédito. Está claro, que los problemas recurrentes tienen las mismas características pero que las soluciones no son iguales. Las discusiones sostenidas a raíz de la deuda alemana por reparación de la primera guerra mundial y la deuda interaliada en 1926 llevaron a modificaciones en las reglas del juego financiero internacional, como por ejemplo el año Hoover. Con el avance de la historia se han ido inventando soluciones imaginativas para resolver lo que parecía imposible de remontar, como fue el acuerdo alemán en Londres en 1953. Han sido las voluntades políticas aunadas a ingeniosos banqueros y gobernantes los que dieron solución, cada vez, a lo impensable: la imposibilidad de pagar lo adeudado por razones de una crisis internacional o porque la carga de la deuda impedía el desarrollo de la nación. El problema de los países europeos fue la destrucción de su base productiva por guerras. En los países en desarrollo, la caída en los precios de las materias primas, el alza de la tasa de interés internacional y el repliegue de los créditos ha precipitado regularmente una crisis de gran magnitud en los países en vías de desarrollo o antes a las economías europeas.

### **Tercero**

En este texto se presentarán discusiones conceptuales que existen desde 1924 y que fueron sostenidas por los académicos norteamericanos y europeos de la época, con los resultados políticos que se explicarán más adelante. Es interesante observar que no hay ningún argumento nuevo en la década de los años 1980 o 1990 que no se haya esgrimido en torno al tema de la carga de la deuda como freno al desarrollo que no fuera explicitado antes. Lo extraordinario es que para los acreedores entre 1926 y 1931 la preocupación fue Alemania y la deuda interaliada. Quien introdujo la preocupación fue el Gobierno inglés en 1922 y fue secundado por el General Pershing quien en 1926 pidió la condonación de la deuda interaliada abriendo una controversia en Estados Unidos entre las universidades de Columbia y de Princeton, de un lado, y el Secretario

del Tesoro del otro (Chew, 1927) El tema de la controversia sigue vigente. Más interesante aun es observar las formas cómo se estimó a raíz de esto la carga de la deuda y el peso sobre el servicio anual. (Withers, 1931) Las medidas tomadas frente a Alemania en 1928 son en gran parte resultado de la controversia. (Mendoza, 1930) La suma, naturalmente, es cero. Se le redujo el saldo de la deuda por reparación de guerra pero se le mantuvo la cuota anual, muy como está haciendo actualmente el Banco Mundial bajo el esquema HIPC según la evaluación del FMI de marzo de 1999. Las consecuencias se conocen y son parte de la historia pero entre 1928 y 1931 se modificó la manera de comprender el fenómeno de la deflación a partir del traslado de recursos por cobro de deudas pesadas. Al final, en 1931, los acreedores dejaron de cobrar la deuda y pidieron a todas las partes que no le cobraran a Alemania la reparación y que no se cobraran entre sí las deudas, pero era ya tarde, el mundo se había sumido en una deflación. (HMO Miscellaneous No. 19, 1931 y HMO Miscellaneous No. 12, 1932) En estos tiempos del nuevo siglo que se avizora, el texto de Krugman sobre el Retorno de la economía de la depresión debe ayudar a reflexionar sobre algo que es mayor y más antiguo que las transacciones comerciales y financieras entre naciones desiguales, hoy más desiguales que nunca.

#### **Cuarto**

Actualmente la discusión sobre el ahorro externo no es sobre la racionalidad del uso de los recursos sino sobre las brechas que se abren en el proceso de desarrollo. La razón de esto es que hasta la década del 40, hasta el acuerdo de Bretton Woods, los dos requisitos para considerar un crédito y un acuerdo definitivo en caso de incumplirse los pagos eran que el gobierno deudor tuviera un excedente primario de presupuesto y un excedente de balanza comercial idénticos o mayores al servicio de la deuda. Esto cambió con la creación del Fondo Monetario Internacional porque se supuso que en tiempos de tormenta, el FMI serviría de paraguas para capear el temporal, de forma que los déficits externos o presupuestales eran irrelevantes. Este es un cambio teórico e institucional. De esta manera, las brechas en lugar de mantenerse relativamente cerradas, o lo mas cerradas posibles, se dejaron abrir. El argumento teórico es que para adelantar la inversión y acelerar el proceso de desarrollo, era necesario tomar préstamos y que las brechas externa y fiscal se abren porque el estado invierte en desarrollo económico, sea en obras de infraestructura o en empresas públicas. A la postre estas son rentables y devuelven el préstamo. Los prestamos son productivos.

Al mismo tiempo, la teoría sufrió un giro en la década del 70 y se afirmó el supuesto que los banqueros jamás prestarían para pagar sus propias deudas. (esquema Ponzi) La evidencia de la historia muestra que no sólo prestan para pagar deudas anteriores sino que, dada la dinámica establecida de no poner límites a las brechas externa y fiscal, no tienen más remedio que hacerlo. Esto lleva a un razonamiento popularmente escuchado que es que los países “no quiebran” y que la dinámica razonable es “tomar prestado para pagar un préstamo”.

#### **Quinto**

El riesgo crediticio que esto plantea es anulado por la asimilación de las perdidas por los gobiernos acreedores y deudor respectivamente. Es decir, los acreedores internacionales prestan porque saben que serán rescatados en el peor de los casos, si el riesgo se materializa. La historia así lo demuestra. Es decir, el daño moral (*moral hazard*) está presente. Esto deja el margen de riesgo cobrado sobre la tasa de interés como una renta para el acreedor quien nunca asume el riesgo ni su costo. Es

una interrogante el porqué la teoría contemporánea asume la racionalidad crediticia cuando se sabe que los bancos siempre son rescatados si se encuentran en dificultades. Para asegurarse que los riesgos no fueran grandes se creó la figura del controlador financiero internacional desde el siglo XIX. Inicialmente eran los gobiernos inglés y francés y el modo era directamente dentro del país deudor administrando sus ingresos aduanales y sus impuestos. Esto se hacía luego de una breve intervención militar para controlar los puertos. Esta figura desapareció por acuerdo internacional en 1933 ratificado en 1936. El FMI fue diseñado en 1934 para reemplazar a los gobiernos en este fin. No se precisa desde los años 40 del siglo XX intervenir militarmente los puertos. Después de Bretton Woods, ante dificultades, el deudor pide la ayuda y el FMI cumple con el servicio. Lo extraordinario es por qué si el FMI fue diseñado con el fin de servir de interventor y está sentado dentro de los bancos centrales de todos los gobiernos deudores con el deber de advertir que existen dificultades, no lo hace. Sirve como cobrador de créditos soberanos y organiza de mejor forma la recaudación aduanera y fiscal en el Estado deudor, pero no cumple el papel de controlador financiero internacional que debe advertir a la comunidad nacional e internacional que algo anda mal dentro de una economía. Es decir, es una institución pública a la que los contribuyentes de los Estados líderes pagan salarios altos para alertar a la comunidad financiera internacional sobre posibles problemas dentro de una economía pero no lo hace. En los casos de las grandes crisis de la década del 90 del siglo XX, el FMI permaneció mudo sabiendo que había una crisis en marcha. En el caso peruano, sabía que el dictador había gastado 5% del PBI en la campaña electoral del año 2000 en el primer semestre del año 2000 pero permaneció en silencio. Algunos sostienen que no reaccionan porque si lo hicieran y advirtieran a la comunidad internacional que hay una crisis en ciernes, se precipitaría la misma y sería una profecía autocumplida. El no hacerlo, sin embargo, enfrenta a los gobiernos de los acreedores finalmente a asumir los costos de las crisis inicialmente y a trasladarlos a los gobiernos deudores en última instancia. Esto se hace para evitar que los acreedores pierdan. En lugar de ser parte de la racionalidad de un sistema que da estabilidad económica mundial parece ser un organismo que vela por las utilidades de los acreedores y no lo hace muy eficientemente. Para el gobierno deudor la falta de advertencia tiene un costo alto y para la población, un costo inaceptable. Esto se apreció en México, Corea del Sur, Tailandia, Indonesia, Brasil, Rusia, Argentina y algunos otros países en la década del 90.

### **La brecha de recursos y la brecha de moneda extranjera**

A lo largo del pensamiento económico, el papel del ahorro externo ha sido discutido y planteado numerosas veces. En la contabilidad nacional, como se sabe, la definición más básica es que el ahorro externo es el complemento del ahorro interno para sostener una tasa de inversión. La tasa de inversión se define como el acervo de nuevo capital provisto a la economía nacional en un momento dado. Visto desde el punto de vista de balanza de pagos, ahorro externo es lo que se requiere para financiar la diferencia entre los desequilibrios de comercio y los desequilibrios de capital externo. Es decir es lo requerido para financiar el déficit en la balanza de pagos sin modificar el nivel de reservas internacionales. El déficit en cuenta corriente es igual al incremento de la deuda externa. (ver apéndice 1)

### **El análisis neoclásico**

Esto es elaborado por Blanchard y Fischer (1992) donde se incorpora la función de consumo en una economía cerrada. Lo que se supone es que nadie toma prestado para pagar deudas anteriores (esquema No Ponzi<sup>1</sup>) y que una familia tomará prestado lo suficiente para mantener un nivel de consumo tal que la utilidad marginal del consumo sea cero (o un nivel infinito de consumo si la utilidad marginal es siempre positiva) y permitir que las restricciones presupuestarias dinámicas determinen la conducta dinámica del consumidor *a*. (Blanchard y Fischer, 1992: 49) Esto lleva a niveles crecientes de endeudamiento lo que no es razonable. Por lo tanto se asume como una condición natural que la tasa de endeudamiento de la familia no crecerá más que la tasa de interés. Esto se conoce como una condición de juego No Ponzi. (Blanchard y Fischer, 1992: 49)

El papel del Gobierno en este cuerpo teórico parte del principio que el gasto público se determina de manera exógena y que el financiamiento del gasto es través de la tributación y de los préstamos. El nivel de consumo por habitante se reduce por el nivel de tributación por habitante. (Blanchard y Fischer: 53) En estado de equilibrio estático, el gasto público hace un *crowding out* del consumo privado pero no tiene ningún impacto en el acervo de capital. Si la economía está equilibrada para comenzar, el cambio en el gasto de gobierno se verá reflejado de manera instantánea en el consumo sin efectos dinámicos sobre la acumulación de capital. Si la economía no está en equilibrio, el efecto transitorio sobre el consumo dependerá de las características de la función de la felicidad. (ver apéndice 2) Según estas consideraciones el país tomará prestado hasta que la utilidad marginal del consumo sea cero y luego tomará prestado en exceso para el pago de intereses sobre su deuda. “Es poco probable que los acreedores estuvieran dispuestos a seguirle prestando a un país si el único medio de seguir pagando la deuda anterior es tomar nuevos préstamos”. (60)

Definiciones y supuestos desde la teoría monetaria sostienen que los bonos externos sirven para estabilizar el tipo de cambio al incrementar la oferta monetaria en momentos de disturbio en la oferta doméstica. Se parte del supuesto que el tomador de créditos es privado y que la suma de tomadores de créditos privados, en momentos de disturbios monetarios internos que aumentan la tasa de interés tomará créditos del exterior y así logran aumentar la oferta crediticia interna bajando por tanto la tasa de interés. (Turnovsky and Eaton, 1982) Es decir, cualquier agente económico puede tomar prestado en cualquier mercado y arbitrar el tipo de cambio como la tasa de interés. El crédito externo por lo tanto sirve para determinar el tipo de cambio.

Se va a apreciar que en la historia, de la evidencia obtenida, el esquema Ponzi sí está vigente; que los agentes económicos no pueden arbitrar porque los mercados se abren y cierran por razones ajenas al deudor y que la tasa de inversión no está vinculada necesariamente al uso del crédito externo. El crédito externo tiene tres fuentes: el mercado internacional de capitales, los gobiernos, y las instituciones financieras internacionales (IFI's). Adicionalmente existe la inversión extranjera directa.

### **Ciclos de crédito, refinanciaciones y ceses de pago**

---

<sup>1</sup> El juego o esquema Ponzi es el que se conoce como tomar prestado para pagar la deuda anterior.

Suter (1992) propone a partir de su estudio de doscientos años de uso del crédito que el estado natural de las cosas son los estados de cesaciones de pagos (*defaults*) y que lo extraordinario es lo inverso.

El resultado más común de los préstamos externos ha sido la bancarrota nacional que ha durado años y a veces décadas. Esto es cierto tanto para los países de la periferia europea (como Grecia, Portugal, España y los Balcanes) como para casi todos los Estados de América Latina y los asiáticos independientes en el siglo XIX o XX, como el Imperio Otomano, la China o Liberia. (Suter, 1)

Del universo de países de su estudio que va de 1820 a 1988, 130 casos de cesaciones de pagos son observados, lo cual indica que lo que se observa para el Perú es cierto para el universo mostrado por Suter. Él separa los ciclos del crédito en tres partes. 1. La expansión del crédito externo. 2. El surgimiento de la crisis de pagos. 3. La negociación de los acuerdos definitivos entre países deudores y sus acreedores. Ubica igualmente cuatro ciclos del crédito desde 1800 hasta la década de los ochenta de este siglo. El número de países en cesación de pagos por ciclo con relación al total de países soberanos es de 29% (1820's), 37% (1870's), 40% (1930's) y 27% (1980's). (Suter, 2)

Antes de la primera guerra, dice, los gobiernos cesaban los pagos sobre sus bonos soberanos. Como resultado de estos actos unilaterales, el flujo de créditos cesaba porque los acreedores frenaban a su vez el otorgamiento de nuevos préstamos. Los acuerdos definitivos se lograban luego de periodos largos de negociaciones. Después de la segunda guerra mundial estos problemas se postergaron al crearse los mecanismos multilaterales de refinanciación. A través de estos los gobiernos tienen alivios temporales inmediatos al reestructurar los vencimientos. Como las refinanciaciones podían llevarse a cabo antes de las cesaciones de pagos, el flujo de créditos no cesó, dice Suter. Propone que los ciclos del crédito llegan a la cesación de pagos cuando el

crecimiento del ciclo de Kondratieff llega al estancamiento. (Suter, 4). La evidencia de América Latina, sin embargo indica que en la década de 1980, hay una reversión en los flujos de capitales y que el incremento de la deuda es resultado de la capitalización de intereses, lo cual no podría ser considerado de ninguna manera como el mantenimiento de los flujos de crédito, aunque es cierto que se mantuvieron muy recortadas algunas líneas de comercio de corto plazo y eventualmente los organismos público multilaterales otorgaron algunos créditos, centralmente de ajuste estructural en la segunda mitad de dicha década. Se cerraron los flujos de crédito de largo plazo de la banca comercial internacional y los flujos totales se volvieron negativos. No se congelaron.

A pesar de las recurrencias periódicas de los ciclos, cada uno tiene características específicas. Durante la primera mitad del siglo XIX, la duración de la crisis de la deuda parece ser mayor que en la segunda mitad. Después de la segunda guerra mundial, el sistema financiero internacional pareció estar más resistente a una crisis de deuda por la introducción de mecanismos de refinanciación multilaterales – es decir de los varios subconjuntos de acreedores: proveedores, bancos privados y gobiernos –. Al igual que otros (Marichal, 1989; Ugarteche, 1989) sostiene que los ciclos de créditos individuales están vinculados al auge y caída de los poderes hegemónicos.

## **El Cese de Pagos**

Hay dos escuelas teóricas sobre los ceses de pagos. La escuela de los deudores y la de los acreedores. “Los gobiernos no quiebran” fue el argumento que se usó en la década de 1970 para restaurar plenamente los flujos crediticios cerrados en América Latina desde 1930. La cuestión de la quiebra está directamente relacionada a la ejecución de garantías. Frente a una quiebra comercial, el o los acreedores embargan los bienes de la empresa y proceden a venderlas hasta cubrir las acreencias. Este es un proceso normal de quiebra.

Algunos de los clásicos de la escuela de los deudores afirman que cuando el crédito es soberano, no existe más garantía que el honor del estado soberano. A esto se le conoce como la Doctrina Drago, por el Ministro de Relaciones exteriores argentino Luis Drago. En 1907 Drago dijo que los préstamos nacionales implican un contrato que crean obligaciones sobre el estado que toma prestado. Sin embargo, que no sólo los contratos crean obligaciones y que en todo caso son contratos especiales con signos diferenciales bien marcados dentro de ellos y que están en una categoría por sí mismas. (*The Proceedings of the Hague Peace Conferences, The Conference of 1907* citado en Borchard, 1951: 5) Hugo en 1819 (Borchard: 5) afirmó que una quiebra nacional no es ilegal y la determinación de si es inmoral o poco sabia depende de las circunstancias. No se le puede pedir a la generación actual, dice, que pague por el despilfarro y poco seso de la generación anterior porque de otro modo el país terminaría siendo inhabitable por la masa de su deuda pública. Zachariae en 1830 afirmó que el Estado podría reducir sus deudas o repudiarlas enteramente, si es que ya no está en condiciones de obtener fondos para pagar los intereses y el principal de la deuda pública sin afectar el gasto corriente. (Borchard: 5). Un gobierno tiene una función más importante que el pago de sus deudas, cual es mantener con vida a sus ciudadanos, y los acreedores deben ser dejados de lado cuando no hay alternativa. Distingue entre acreedores voluntarios e involuntarios. Dice “sólo bajo *fuera mayor* se puede considerar al Estado como intitulado a desconocer los pagos a los acreedores involuntarios. (Borchard: 5) K. Von Bar en 1889 afirmó que el estado tiene el *beneficium competentiae* en el sentido más amplio y debe primero preservarse a sí mismo y luego con los pagos de sus deudas. (Borchard: 6) Politis en 1894 afirmó que la contratación de una deuda por el Estado constituye un acto político que el Estado concluye en su capacidad soberana como un poder público en el nombre y el interés del pueblo. (Borchard: 6) En el juicio sobre la deuda de Egipto en París, (*Negrotto v. Gobierno Egipcio, Gazette des Tribunaux Mixtes, XXVI, 121* en Borchard: 7) se resolvió que las cortes mixtas no tienen jurisdicción en asuntos de deuda pública si el acto de emitir los bonos se considera un acto soberano o si la decisión de las autoridades egipcias de violar el contrato de crédito se puede considerar un acto soberano. Préstamos nacionales emitidos en Francia por un gobierno extranjero son actos políticos de soberanía que involucran la inmunidad de los gobiernos prestamistas de juicios en el país del prestatario. (Borchard: 7)

Las teorías de los acreedores giran entorno al principio que cuando el estado contrata un préstamo, tácitamente renuncia a su soberanía y se somete voluntariamente a las reglas del derecho privado. En los hechos, todos los contratos firmados por el estado sean con las IFIs o con la banca comercial están al amparo del derecho, privado y de las cortes federal americana, o corte de Londres dependiendo del origen del acreedor. Ocasionalmente de las cortes de París. Es decir, los Estados renuncian a su soberanía y se someten a la jurisdicción del acreedor privado, sea este efectivamente privado u organismo multilateral de crédito. Borchard (8) afirma que no es evidente que cuando el Estado contrata un préstamo renuncia a su soberanía y jurisdicción y que esa

afirmación es gratuita y sin evidencia. Ante un cese de pagos, el tenedor de bonos afectado por el impago podrá someterse al derecho internacional público para protegerse de mala fe, o discriminación por nacionalidad. (9) Los de la escuela de los derechos de los acreedores afirman que frente a una quiebra (cese de pagos del estado) el acreedor no es una víctima indefensa del acto soberano sino que tiene derechos al arbitraje de sus créditos según la ley.

Thol escribió en 1879 que la circunstancia que el deudor sea un Estado no afecta legalmente el crédito, más allá de las excepciones planteadas por el derecho positivo. Son obligaciones de carácter privado (Borchard: 9) Cosack sostuvo en 1900 que el bono al cambiar de mano del Estado al acreedor convierte a éste en el tenedor de un bono al portador. Frente a eso el deudor no tiene defensa. Freund escribió en 1907 que las relaciones legales entre el estado e individuos privados son de carácter de derecho privado. El estado actúa, afirmó, en su capacidad empresarial, no en el ejercicio del poder público como cuando cobra impuestos. (Borchard: 9) Esta visión la suscriben Ruff, 1912; Guggenheim, 1925; Sack, 1927; Von Daehne, 1907; y la aplica la Corte federal Suiza en 1936 en el caso de los tenedores de bonos alemanes contra el gobierno alemán (Borchard: 11) Un antecedente de este principio sostenido por Pflug en 1898 se usó para el caso del Tribunal Arbitral Franco Chileno en 1901. Fue la decisión del tribunal de El Cairo en 1925 en referencia al caso mencionado. Lewandowski en su clásico *De la protection des capitaux empruntés en France* (Paris, 1898) afirmó que un préstamo publico es un contrato privado. Que cuando un Estado va a tomar un préstamo se deshace de sus derechos soberanos y entra en el campo de las operaciones privadas, sujetándose al derecho contractual. Concede que en las quiebras estatales, si el estado Deudor actuó de mala fe, el acreedor puede hacer muy poco y por lo tanto es únicamente la obligación moral del deudor. (Lewandowski: 27, 32-33)

Ha prevalecido la escuela de los acreedores durante el siglo XX aunque se mantiene que cuando un Estado cesa pagos, es muy difícil hacerlo cumplir legalmente las obligaciones. En algunos casos se ha usado la fuerza militar y recientemente, en la última parte del siglo XX, la coacción.

### **El repudio de la deuda: el extremo del cese de pagos**

Si la decisión unilateral de los acreedores de suspender cobranzas es una manera de resolver impasses generados por problemas ajenos al gobierno deudor, el desconocimiento de deudas existentes de manera unilateral por el gobierno deudor es una manera de afirmar que considera que los créditos existentes son ilegítimos. Sea que fueran utilizados para matar al pueblo (Adams, 1991), que estuvieron teñidos de corrupción, o que pertenecen a un régimen político anterior y que los recursos no permanecieron en el país.

Los ejemplos de desconocimiento de deudas son escasos pero contundentes. Por ejemplo, Benito Juárez de México en 1867 no reconoció el crédito contratado en 1865 por el Emperador Maximiliano de la Société Générale de París para cubrir los costos del ejército de ocupación francés en México. Dice Marichal “siendo consideradas totalmente fraudulentas dado que Napoleón III utilizó el dinero proveniente de los préstamos para financiar la invasión y ocupación de México”.<sup>2</sup> Un segundo ejemplo clásico es la declaración de deuda odiosa que hace el gobierno de Cuba después de 1898 en referencia a un préstamo que desconoció con el argumento que dichos recursos

<sup>2</sup> Marichal, 96 nota c del cuadro III

habían sido utilizados para comprar armas y hacerle la guerra al pueblo de Cuba durante la guerra de la independencia. En ambos casos hay escenarios de guerra y nuevos regímenes políticos que heredan los contratos de crédito tomado por el régimen anterior para asegurarse en el poder. Los recursos en ambos casos fueron utilizados para dominar a la población del país que queda como deudora en el nuevo régimen.

El tercer caso de desconocimiento de deudas es la expropiación que hace el gobierno de las la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el decreto del 21 de enero de 1918 cuando dicen que “Incondicionalmente, y sin excepciones, todos los préstamos internacionales están anulados”.<sup>3</sup> Esto se vincula sobre todo a las deudas contraídas para la realización de la primera Guerra Mundial y que fueron contratadas en París, Londres y Nueva York así como a la deuda intergubernamental con el gobierno de los Estados Unidos. Los argumentos comprendidos en este caso fueron dos: primero, ideológicamente el Partido Comunista era pacifista y había estado en contra de la guerra mundial. Segundo, reconocer la deuda del pasado era reconocer la continuidad con el pasado (casi una deuda con el pasado). El desconocimiento de la deuda es la expropiación del crédito de los poderes imperiales franceses e ingleses y al mismo tiempo el rompimiento con el pasado. Esa fue la medida tomada por Lenín y recién revertida en 1990.

Finalmente existe la mayor de todas en volumen y en grados de conflicto: el desconocimiento de la deuda de los Estados Confederados de los Estados Unidos de América. Esta es la menos citada y estudiada pero es vital para comprender los mecanismos del desconocimiento de las deudas. Es importante porque además viola los artículos I y XIV de la Constitución de Estados Unidos misma y por lo tanto muestra el doble rasero del Gobierno americano en este campo.

#### **La deuda repudiada<sup>4</sup> por Los Estados Unidos de América**

Nombre del Estado	Descripción de la Deuda	Monto aproximado en cese de pagos (US\$)
Alabama	Garantías para ferrocarriles, etc	13,000,000
Arkansas	Garantías para ferrocarriles, etc	8,700,000
Florida	Bonos emitidos para establecer bancos y Garantías para ferrocarriles, etc	8,000,000
Georgia		
Louisiana	Garantías para ferrocarriles, etc	13,500,000
	Baby bonds, Garantías para ferrocarriles, y certificados de reclamos bajo el Acuerdo de 1874.	
Mississippi	Bonos del Planter's Bank 1831-33, US\$ 2,000,000	7,000,000
Carolina del Norte	Bonos del Union Bank 1838 US\$ 5,000,000	13,000,000
Carolina del Sur	Bonos de impuestos especiales y garantías de ferrocarril.	6,000,000
Total	Bonos de conversión	75,200,000

Fuente: Corporation of Foreign Bondholders , 1911, p. 395

Nota: Los bonos señalados no incluyen los bonos de guerra o Bonos Confederados. Los intereses adeudados en cada caso que están en el vecindario de 6% anual no están computados. Los pagos de las deudas fueron cesadas entre 1860 (inicio de la Guerra Civil) y 1890 (cuando se establece

<sup>3</sup> CFB, 1930: 45

<sup>4</sup> En español **default** tiene una sola traducción en créditos, y es cesar los pagos. S in embargo en este caso es más que cesar pagos, es **repudiar** los créditos.

la reforma constitucional de USA para incorporar a los Estados Confederados y los del Oeste quitados de México)

La interrogante es porque se desconocen estos. La evidencia histórica muestra que los bonos de Estados Unidos no ingresan a los registros de la Corporación de Tenedores de Bonos y que recién en 1904 aparecen las primeras noticias de estos impagos. En 1911 se hace por primera vez un detalle de uno de los bonos, del Estado de Mississippi y que se toma como un caso para ver la causa del desconocimiento de la deuda. Esto es importante porque muestra el doble rasero sobre créditos internacionales. Depende de quien sea el deudor que el discurso y la reacción se modifica:

La deuda se generó con la emisión de bonos para la creación del Planter's Bank (Banco de los Hacendados) en 1830, con dos emisiones de bonos por 2 millones de dólares en total. El Estado hizo la emisión de bonos y por tanto se convirtió en accionista del banco por ese momento. Eran bonos al 6% pagaderos semestralmente. Se pagó intereses hasta enero de 1840. Por una ley, en 1839 se transfirieron las acciones del banco a la Compañía Ferrocarrilera de Mississippi. Con una provisión en el libro de actas que las acciones del Estado en dicha compañía y todas las acciones de los inversionistas privados deberían estar comprometidos en pagar los bonos del Estado emitidos a cuenta del banco. En 1842 una ley autorizó al gobernador a tomar posesión del ferrocarril y todos sus activos y enjuiciar a la Compañía si el traspaso era rechazado. Dos años más tarde, se emitió una ley para permitir el litigio contra el banco y la Compañía de Ferrocarriles. No hubo resultados y recién en 1858 y 1859, muy poco antes del inicio de la guerra de secesión, se efectuaron dos pagos. La validez de los bonos y la obligación del Estado de cubrir los pagos no fue jamás puesto en juego. Sin embargo, en 1852, una ley del Estado permitió un referéndum y cada votante pudo responder a la pregunta de si estaba en disposición de pagar con un impuesto directo los bonos del Planter's Bank. El referéndum tuvo lugar en las elecciones presidenciales de 1852 y una mayoría de los electores votó en contra. La gran mayoría de los electores no sabía nada sobre el monto de los bonos, las circunstancias alrededor de su emisión, o el tamaño del impuesto que recaería sobre cada uno para el pago de estos bonos.<sup>5</sup> En 1859, el gobernador recomendó a su poder legislativo que se creara una provisión para el pago de los bonos del Planter's Bank sin embargo su mensaje fue enviado a una comisión y la mayoría votó en contra de la recomendación del Gobernador, a pesar que se habían efectuado dos pagos recientemente. Después de la guerra civil, en 1875 una enmienda a la constitución fue propuesta y aprobada por la población en las urnas electorales y modificada la constitución en 1876 con una cláusula donde se prohíbe específicamente el pago de los bonos del Planter's Bank y del Union Bank. Esta reforma constitucional del Estado fue convertida en parte de la reforma constitucional federal de 1890.<sup>6</sup>

En 1927, a solicitud del gobierno británico, en la Conferencia para la codificación del derecho internacional de la Liga de las Naciones (League of Nations, 1929) se acordó que

el Estado Federal es responsable por la conducta de sus estados separados, no sólo si son contrarios a sus propias obligaciones, sino si es contrario a a las obligaciones internacionales de esos mismos estados.

---

<sup>5</sup> CFB, 1911: 385 - 388

<sup>6</sup> CFB, 1911: 385 - 388

Del mismo modo, el Estado protector, es responsable por la conducta del estado protegido en la medida en que este último es capaz de cumplir con sus obligaciones, y en la medida que representa al estado protegido ante un tercer Estado (CFB, 1930:39)

En 1930, hubo dos hechos salientes en el tema de la deuda repudiada: Primero, la propuesta de Lord Redesdale en la Cámara de los Lores, el 12 de marzo de 1930,<sup>7</sup> para efectuar un canje entre las deudas tenidas por Estados Confederados de Estados Unidos en la Bolsa de Londres contra deudas tenidas por el Gobierno Británico con Estados Unidos derivadas de la primera guerra mundial (deudas ínter aliadas). Segundo, el 13 de marzo de 1930, la Conferencia por la Codificación del Derecho Internacional, en la que estaba Estados Unidos representada, se reunió para discutir los temas del repudio de las deudas externas y la responsabilidad federal por los actos de los estados que lo componen. (existía una cierta preocupación por las deudas externas de los estados de Brasil) Lord Ponsonby en la Cámara de los Lores expresó su indignación que desde 1843 se había tratado de entablar un diálogo con el gobierno de Estados Unidos y que la postura de dicho país era que no asumía las obligaciones contraídas por los estados individualmente, que no tenía el poder para obligar a Estados específicos a pagar y que no había sido posible tener los listados de los tenedores de bonos de estas obligaciones. “Ellos (el gobierno de Su Majestad Británica) le han expresado (al Gobierno de Estados Unidos) que debería ser la preocupación del Gobierno Nacional (de los Estados Unidos) asegurar el cumplimiento por los estados protegidos o federados, de lo que se conoce como la “cláusula contractual” de la Constitución Nacional (Artículo I, sección 10), que prohíbe a ningún Estado pasar leyes que limiten el cumplimiento de contratos; y del artículo XIV, sección 1, que le prohíbe a ningún Estado quitarle a una persona su propiedad sin un juicio previo.” (CFB, 1930: 38) Lo más saltante es que el Gobierno de Washington nunca reaccionó frente a las demandas y antes bien, bloqueó las iniciativas para crear un tribunal internacional de arbitraje donde se ventilaría este caso al amparo de la Liga de las Naciones. Fueron los representantes de los Estados del Sur de Estados Unidos los que vetaron dicha iniciativa. (CFB, 1930: 42) No hubo represalias.

Las deudas repudiadas son, entonces de carácter “odioso” (Adams, 1991), en referencia a las armas financiadas por los créditos para mantener el *status quo* en Cuba antes de la independencia de 1898, o pertenecen al régimen depuesto y se alega que no tenía el anterior gobierno la potestad de incurrir en dichos préstamos. Este es el caso del repudio por el gobierno de Benito Juárez en México, 1867, de la deuda contraída por Maximiliano durante el Imperio; y los créditos de Huerta de 1913 desconocidos por el gobierno de la Revolución Mexicana en la negociación de 1922 (Borchard: 129) En el caso de la deuda Mississippi, o de los otros Estados Confederados, el repudio ocurrió antes del cambio de régimen (referéndum de 1856) y el nuevo régimen sencillamente asimila decisiones previas (en la reforma constitucional del Estado en 1876), a la constitución nacional (en la reforma constitucional federal de 1890). Borchard propone que en estos casos que la causa es “que el préstamo no se contrató de acuerdo a la ley, el defecto incluyendo la falta de autoridad legal de los funcionarios que pretendieron representar al Estado”. (129 y nota 16) El caso es similar para los otros estados confederados sindicados en el cuadro.

En la segunda mitad del siglo XX únicamente Cuba ha desconocido las deudas mayormente interbancarias existentes al 1 de enero de 1959 cuando la revolución cubana depuso al dictador Batista. El caso de Nicaragua en 1979 revela la nueva visión

<sup>7</sup> debe tenerse en cuenta que la Gran Depresión se inició luego del crac de octubre de 1929.

sostenida en el plano político. Se reconocieron todas la deuda anteriores contratadas por el régimen de Somoza y se hizo un estudio sobre la corrupción demostrándose que existió un banco de inversión que sirvió de intermediario para los créditos internacionales entre el gobierno de Somoza y la banca privada y que dicho banco era de propiedad de Somoza. No obstante esta evidencia, el gobierno Sandinista optó por renegociar la deuda y no pagar el acuerdo nuevo. En términos políticos un juicio hubiera sido más trascendental por el precedente que se hubiera establecido pero la apreciación del gobierno de la época fue que más importante era no alterar las relaciones y en lugar, no pagar sencillamente lo pactado. Nicaragua es importante porque la ley anti-corrupción de Estados Unidos se promulgó en 1977 y se pasó ante la evidencia que la empresa de aviones Boeing había pagado a dos jefes de Estado o sus conyugues para que no obstaculizaran una venta de aviones. Fueron el Príncipe Bernardo de Holanda y el Primer Ministro del Japón. Boeing fue multada y ambas transacciones fueron anuladas. Esto estableció el precedente que un crédito teñido de corrupción es un crédito nulo. No obstante, ninguno de los gobiernos europeos tiene una ley similar ni tampoco el gobierno japonés, conocido por su corrupción. Antes bien, las comisiones de ventas son libres de impuestos mientras al mismo tiempo el que recibe la comisión es “corrupto”.

### **Elementos nuevos**

Después de Bretton Woods en 1944, los mecanismos de créditos internacional sufrieron una modificación sustancial. Sí bien durante la primera guerra mundial se estableció el mecanismo de los créditos de gobierno a gobierno como adicional al usual de los préstamos gubernamentales a través de emisiones de bonos con garantías físicas, luego de Bretton Woods se establece el concepto de los créditos soberanos, es decir sin más garantías que la existencia del Estado que toma el préstamo. Se establecen igualmente nuevos organismos crediticios con finalidades claras: el Fondo Monetario Internacional tenía como fin estabilizar la economía mundial para que no se repitiera la ocurrencia de 1930 de estampidas de una moneda a otra y corridas de bancos en virtualmente todas las economías líderes. Préstamos de balanza de corto plazo deberían resolver presiones devaluatorias y consecuentemente presiones sobre los bancos nacionales en situaciones críticas. De otro lado, se estableció un Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (de Europa y del Japón) que al terminar de reconstruir dichas zonas y promocionar actividades económicas incursionó en las economías en desarrollo. De este modo el cuarto ciclo de crédito a diferencia de los tres ciclos anteriores tuvo varios agentes.

El Fondo Monetario vino a reemplazar de forma novedosa el concepto de controlador financiero internacional antes cumplido directamente por gobiernos acreedores con la ayuda de sus ejércitos, como en Egipto, Turquía, Nicaragua, Santo Domingo, etc. Lo extraordinario es que estando el FMI en todos los bancos centrales e los países miembros que tiene convenios con ellos, no advierten al público ni a los gobiernos sobre los incumplimientos. Así, por ejemplo, se produjo una crisis en Tailandia en 1997 y fue una sorpresa, otra en Indonesia en 1997 y también fue sorpresa, una en México en 1994 y otra en Brasil en 1998, todas inadvertidas no obstante que el controlador está sentado dentro de lo Bancos Centrales. ¿Qué controla?

Los organismos multilaterales con el paso del tiempo trasladaron sus créditos de *project based* a *policy based* y a partir de mediados de los años de 1980 iniciaron

campañas crediticias dónde la “corrección” de las políticas es lo importante. Por “corrección” se entiende que el gobierno que toma el préstamo hace lo que el banco le pide/exige. De modo similar, a fines de la década de los años 1970 el Club de París puso como condición previa para renegociar con los gobiernos que tuvieran acuerdos con el Fondo Monetario. Todo esto configuró un mundo dónde los gobiernos deudores deben cumplir con las condiciones impuestas con los acreedores en términos de política económica pero también de privatizaciones, manejo de la deuda, eliminación de subsidios y cobro de los servicios de salud y educación de forma casi universal, cediéndose así la capacidad de gobierno del espacio nacional al espacio multilateral. Finalmente, no importa quien o qué partido político gobierne, todos hacen lo mismo en el plano económico al margen de sus discursos. Este pos imperialismo sé adecua a las demandas del capital transnacional y ata a los gobiernos de los países en desarrollo, creando o alimentando crisis de representatividad.

Más aún, las condiciones o condicionalidades cambiaron de esencia en 1944 cuando el concepto antes existente para llegar a un acuerdo definitivo de crédito impago era preciso que el deudor tuviera un superávit comercial y fiscal. Esto se transformó en que para pagar las deudas no importaba tener superávits fiscal o comercial porque el FMI prestaría los recursos para cubrir la brecha externa en caso necesario. Es decir el esquema Ponzi es posible y es fomentado aunque la teoría económica diga lo contrario.

Estos asesores económicos que ponen condiciones son acreedores además creándose un conflicto de intereses que es solo posible en banca dentro de Alemania. En el resto del mundo no puede haber relación entre los asesores de una empresa o país y sus acreedores porque se pierde la distancia y existe un conflicto de interés claramente.

### **Las Propuestas sobre el tapete**

A raíz del llamado del Papa al año jubilar en el año 2000, distintas organizaciones han actuado y tomado de distinto modo el tema de deuda. Lo más saltante es que en la década del 80 a nadie le interesaba el tema más allá de los expertos y los políticos de izquierda en América latina y Africa. Entonces, cuando el tema era vigente por la existencia de una crisis internacional que se expresó en América Latina como una suspensión de los créditos –excepción hecha de Nicaragua que logró multiplicar por 8 su nivel total de endeudamiento entre 1980 y 1989– hubo dos posturas oficiales de no pagar la deuda sostenida por Fidel Castro en una conferencia en la Habana en julio de 1985 y de pagar el 10% de las exportaciones declarado por Alan García en julio de 1985 igualmente en la toma de mando del gobierno peruano. Hubo un esfuerzo de reunión para formar un Club de Deudores auspiciado por el Grupo de Río que fue baloteado por los gobiernos de Mexico, Brasil y Colombia por la presión norteamericana. Entonces, los gobiernos latinoamericanos se enfrentaron a la caída de los precios de las materias primas, alzas en las tasas de interés de Estados Unidos a niveles históricamente inexistentes (21%), y el cierre de los créditos voluntarios. No obstante, con la excepción mencionada, la deuda al final de la década del 80 era el doble de lo que fue en 1980 únicamente por la capitalización de intereses impagos. La excepción debe ser tenida en cuenta porque sirve para contrastar cómo si hay interés en apoyar al algún gobierno, no obstante los problemas económicos internacionales, dicho gobierno recibe apoyo. En ese momento a nadie en Europa le interesaba el tema y no era capaz de movilizar a ninguna organización política del G7. Ni a los más radicales de entonces.

El tema jubilar extraordinariamente reabrió el viejo y aburrido tema que estaba cerrado y considerado como resuelto por los organismos financieros internacionales desde 1991. Aparecieron desde la campaña para la anulación de la deuda del Tercer Mundo con sede en Bruselas y organizaciones en diversos países del mundo, pasando por la Coalición Jubileo 2000 y Jubileo Sur. Surgieron reuniones en Europa sobre todo, pero en estados Unidos igualmente donde se cuestionaron el funcionamiento del FMI, del Banco Mundial, las condicionalidades, los programas de alivio a la pobreza. Se formaron coaliciones diversas donde grupos de distintos intereses se unieron para proponer diversas visiones al tema de la deuda. Quizás lo más saltante fue que en Europa y Japón salió gente a la calle a protestar por la deuda del tercer Mundo. Esto es inédito. Máxime una década más tarde o entre una y dos décadas más tarde que organizaciones políticas latinoamericanas sacaron masas a las calles con este mismo tema, con la excepción ya mencionada. Entonces, a nadie en el mundo desarrollado le interesó el tema al grado que una organización que se formó en Latinoamérica llamada Fondad (Foro sobre Deuda y Desarrollo) se reconvirtió en Eurodad en 1990 por un cambio de giro de sus financiadores holandeses. Hay aún un Fondad estrictamente holandés.

En este marco, que haya gente que el tema le interese y le mueva políticamente es sumamente importante. Es un momento interesante para cambiar reglas del juego internacionales. Frente a esto las propuestas van desde.

1. Cancelación absoluta de toda la deuda del Tercer Mundo sin condiciones
2. Cancelación de la deuda de los países más pobres con condiciones positivas
3. Creación de un tribunal de arbitraje internacional
  - Creación de un procedimiento de insolvencia para proteger los niveles de gasto social utilizando los criterios del Chapter 9 de la ley de quiebras de Estados Unidos.
  - Creación de un tribunal internacional de arbitraje independiente de los acreedores y deudores que utilice un código financiero internacional, hoy inexistente. Dicho tribunal además serviría para ventilar y juzgar sobre casos de corrupción donde hoy no hay donde llevar los casos.

La primera postura, sencilla y contundente no modifica nada pero extrae recursos del Primer Mundo. De algún modo fuerza a los acreedores a absorber las pérdidas incondicionalmente sin modificar las reglas del juego internacionales. Libera recursos dentro de las economías para que sean gastadas a la voluntad de los gobernantes y de los gobiernos. Asume, en el mejor sentido, el principio del Buen Salvaje. “Si es gobierno del Tercer Mundo, debe ser honrado y sabio”. Hay muy poca evidencia de esto. Los casos de desmanejo de recursos públicos en Latinoamérica, Africa y Asia son, por decir lo menos, clamorosos. Los sistemas de control democrático de los presupuestos de la Nación en países con Estados frágiles son casi inexistentes. De este modo, reducciones de deuda pueden terminar siendo el principio de la algarabía presidencial para gastos en subsidios frívolos, compras de aviones presidenciales, re-equipamiento de ejércitos, o mejor aún, hurto.

De allí la necesidad de poner condiciones a los gobiernos de parte de la sociedad civil interesada.

Algunas de estas condiciones han sido expresadas en la Declaración de Tegucigalpa y otras en documentos publicados por Jubileo 2000 Gran Bretaña. Entre lo más saltante se encuentra:

1. Limitar a 3.5% del presupuesto nacional el servicio de la deuda contratada y renegociada con acuerdos definitivos, siguiendo el precedente del acuerdo de Alemania de 1950 y 1953.
2. Independizar los acuerdos de comercio de los acuerdos sobre deuda.
3. Que se demande tener superávits comerciales y fiscales como condición mínima para pagar la deuda estimulando así la compra de productos de países del tercer Mundo en el mundo desarrollado. La tendencia actual es a la inversa.
4. Que al menos 20% del presupuesto nacional se destine a educación y salud.

Paralelo a estas demandas van:

1. Que el Banco Mundial y los Bancos Regionales reduzcan la deuda sin condiciones porque el mecanismo actual de reducción de deuda ha incrementado los condicionamientos convirtiendo el ejercicio en una trampa de imposiciones que generan y/o agudizan la pobreza en los países llamados “beneficiarios”.
2. Que el BM retorne a su papel de financiador de proyectos, que el FMI se limite a apoyar créditos de balanza de pagos dentro del marco de un tribunal internacional de arbitraje.
3. Que se disuelva el Club de París ante su fracaso histórico.

Sin duda, lo mencionado arriba no contiene la radicalidad de la primera línea pero sirve para modificar las reglas del juego a futuro y sobrepasa un evento de una sola vez, como puede ser, la cancelación de la deuda externa de uno o de todos los países.

Sobre los tribunales de arbitraje en sus dos vertientes, la discusión está abierta y en curso. Se conoce como el FTAP (Fair and Transparent Arbitration Procedure).

A inicios del Siglo XXI se puede argumentar que la reaparición del tema de la deuda en el Primer Mundo por efecto del llamado del Papa al año Jubilar no ha tenido ningún resultado concreto en cuanto reducción de deudas sustantivas. Antes bien, amarró posturas eclesiales que pueden ser contraproducentes cuando se unen a la postura enfermiza sobre control de la natalidad y derechos sexuales y reproductivos donde Roma tiene una postura fundamentalista. En cuanto organización de la sociedad civil, posiblemente Jubileo 2000 sea la primera organización que tiene bases militantes en todos los países del G7 menos Francia. También existen organizaciones en muchos países del Tercer Mundo sobre todo en Africa, y América Latina. Casi todo se ha reconstruido sobre las bases de anteriores organizaciones que trabajaban este tema en la década del 80, con la excepción mencionada, evidentemente. El final del año 2000 no trae ni puede traer el final de la causa que dio pie al movimiento de Jubileo 2000, quizás con el peligro de llegar al siglo XXII con el mismo lema y mismo año. Sea que el consenso esté en la postura maximalista pero que no modifica las reglas del juego globales, o una gama de todo lo señalado, el debate está abierto y la presión está resultando en cambios de discurso al menos. La presión debe seguir y debe hacerse, de preferencia con la ayuda de la sociedad civil del Primer Mundo. Como bien sabemos, y aprendimos en la década del 80, si la sociedad civil del Primer Mundo no está involucrada, el mensaje desde el Sur solo, no llega a los oídos de los gobiernos del

Norte. Debe quedar claro que el Sur no es de interés ni de relevancia para nadie, ni para el Capital, ni para los Estados del Norte. También debe quedar claro que el costo de la reducción o anulación de la deuda total del Tercer Mundo (incluidos Argentina, Brasil y México, los tres deudores mayores) es menos que la cartera pesada de la banca japonesa. Es decir, que es posible si hay voluntad o si se presiona al grado necesario. Cuando los gobiernos del G7 entiendan que va en su mejor interés hacerlo, recién lo harán. En nuestro interés como sociedad civil está que los recursos se utilicen para cubrir la deuda social de la mejor manera y no de manera libre por gobernantes impredecibles, salvo error u omisión.

México, diciembre, 2000

## Bibliografía

Acosta, Alberto.

*La deuda eterna. Una historia de la deuda externa ecuatoriana.* Libresa, Quito, tercera edición, 1990

*An Essay for Discharging the Debts of Nations by Equivalents in a Letter to the Right Honourable Charles, Earl of Sunderland,* Printed for J. Noon at the White Heart, Cheapside, London, 1720

Biggs, Gonzalo.

*La crisis de la deuda latinoamericana frente a los precedentes históricos.* GEL, Buenos Aires, 1987.

Bird, Graham

*Loan Loss Provisions and third World Debt,* Essays in International Finance, No. 176, International Finance Section, Department of Economics, Princeton University, November 1989

Blanchard, Olivier Jean and Stanley Fischer

*Lectures on Macroeconomics,* The MIT Press, Cambridge, Ma. 1989

Borchard, Edwin.

*State Insolvency and Foreign Bondholders. Vol. I. General Principles.* Yale University Press, New haven, 1951.

Bordo, Michael, Barry Eichengreen and Douglas Irwin

“Is Globalization Today Really Different than Globalization a Hundred Years Ago?” National Bureau of Economic Research, Working Paper No. 7195, Cambridge MA., June, 1999

Chew, Oswald.

*The Stroke of the Moment. A Discussion on Foreign Debts.* J.B. Lippincott Co. Philadelphia, 1927.

Cohen, Benjamin J.

*In Whose Interest?* Council of Foreign Relations, , Yale University Press, Binghamton, N.Y. 1986.

Corporation of Foreign Bondholders

First Report of the Council, London, 17<sup>th</sup> February, 1874.

Second Report of the Council, London, 9<sup>th</sup> February, 1875

Fourth Annual General Report of the Council, London, February, 1877

Sixth Annual General Report of the Council, London, February, 1879

Seventh Annual General Report of the Council, London, February, 1880

Eleventh Annual General Report of the Council, London, February, 1884

Twelfth Annual General Report of the Council, London February, 1885

Thirteenth Annual General Report of the Council, London, February, 1886

Fourteenth Annual General Report of the Council, London, February, 1887

Fifteenth Annual General Report of the Council, London, February, 1888

Sixteenth Annual General Report of the Council, London, February, 1889

Seventeenth Annual General Report of the Council, London February, 1890

Nineteenth Annual General Report of the Council, London, February, 1891

Twentieth Annual General Report of the Council, London, March, 1893

Twenty-second Annual General Report of the Council, London, January, 1895

Twenty-third Annual General Report of the Council, London, July, 1896

Twenty-fourth Annual General Report of the Council, London, August, 1897

Twenty-fifth Annual General Report of the Council, London, February, 1898

Twenty-seventh Annual General Report of the Council, London, August, 1900

Thirty-first Annual Report of the Council, London, February, 1904

Thirty-second Annual Report of the Council, London, October, 1905

Thirty-third Annual Report of the Council, London, January, 1907

Thirty-seventh Annual Report of the Council, London, 1910

Thirty-eighth Annual Report of the Council, London, 1911  
 Fiftieth Annual Report of the Council, London, 1923  
 Fifty-fifth Annual Report of the Council, London, 1928  
 Fifty-seventh Annual Report of the Council, London, 1930  
 Eighty second annual Report of the Council, London, 1955

Dam, Kenneth W..

*Las reglas del juego: reforma y evolución del sistema monetario internacional.* Ediciones Tres Tiempos, Buenos Aires, 1987

Drake, Paul W.

*The Money Doctor in the Andes. The Kemmerer Missions, 1923-1933.* Duke University Press, Durham, 1989.

*Money Doctors, Foreign Debts, and Economic Reforms in Latin America from the 1890s to the Present.* Jaguar Books on Latin America No. 3, Wilmington, Del. 1994

De Brunhoff, Suzanne

Etat et Capital,

Eichengreen, Barry

*International Monetary Arrangements for the 21<sup>st</sup> Century,* The Brooking Institution, Washington D.C. 1994

*Globalizing Capital. A History oif the International Monetary System.* Princeton University Press, Princeton, N.J. 1996

Eichengreen, Barry and Peter Lindert,

*The International Debt Crisis in Historical Perspective.* The MIT Press, Cambridge, Mass. 1989

Einzig, Paul

*The Eurodollar System: Practice and Theory of International Interest Rates.* Saint Martin's Press, New York, 1964

Estay, Jaime,

*La deuda externa de Latinoamerica.* Universidad de Puebla, 1997.

Felix, David.

"Repairing the Global Financial Architecture. Painting over Cracks versus Strengthening the Foundations". *Foreign Policy in Focus*, Special Report No. 5, Albuquerque, N.M., September 1999

Feuerlein Willy y Elizabeth Hannan.

*Dólares en la América Latina,* Fondo de Cultura Económica, México, 1944

Fisk, Harvey E.

*The Inter-Ally Debts. An analysis of War and Post-War Public Debts.* Bankers Trust, New York, 1924

Foreign Bondholders Protective Council, Inc.

*Annual Report 1935*

*Annual Report 1936*

*Annual Report 1937*

*Annual Report 1938*

*Annual Report 1939*

*Report for years 1941 through 1944*

*Annual Report 1945*

*Report for years 1946-1949*

Forte, Riccardo y Guillermo Guajardo

*Consenso y Coacción. Estado e instrumentos de control político y social en México y América latina (siglos XIX y XX).* El Colegio de México, México D.F. 2000

Galbraith, J.K.

*El Crac del 29*, Ariel, Barcelona, 1976

Griffiths Jones, Stephany.

La condicionalidad cruzada o la expansión del ajuste obligatorio, *Pensamiento Iberoamericano, Revista de economía política*, No. 13, Siglo XXI España editores. Madrid, 1988, pp. 67-90.

Gobierno de México

*Documentos y Comentarios relativos a los arreglos financieros llevados a cabo entre el gobierno mexicano y el comité internacional de banqueros.* México, Talleres de la Cia Editora El Heraldo, 1922.

Hersel Philipp

“El acuerdo de Londres de 1953. Enseñanzas para una nueva política en el manejo del comercio y deuda entre países deudores y acreedores.” Documento de trabajo de Jubileo 2000, Alemania

His Majesty 's Stationery Office,

*Report of the Committee on National Debt and Taxation*, London, 1927, (Cmd 2800)

*Report of international committee of experts respecting Suspension of Certain Inter-Governmental Debts, falling due during the year ending, June 30, 1932 together with protocols and declarations signed at London, August 11 and 13, 1931.* Miscellaneous No. 19 (1931) (Cmd. 3947)

*Protocols respecting Suspension of Certain Inter-Governmental Debts*, June- July, 1932, Miscellaneous No. 12 (1932) (Cmd. 4206)

International Monetary Fund

*International Capital markets: Developments, Prospects and Policy Issues*, Coord. Goldstein and Folkerts Landau, Washington D.C. 1994

Jenks, Leland

*The Migration of British Capital.* Thomas Nelson and Sons, London, 1927

Klug, Adam

*The German Buybacks, 1932-1939: A Cure for Overhang?* Princeton Studies in International Finance, No. 75, International Finance Section, Princeton University, November, 1993

Kroszner, Randall S.

.Is it better to Forgive than to Receive? Repudiation of the Gold Indexation Clause in Long term Debt during the Great Depression.. Paper submitted to the HIPC Review, April, 1999.

Lutz, Friederich A.

*The Keynes and White Proposals*, Essays in International Finance, No. 41, International Finance Section, Department of Economics, Princeton University, 1963

Marichal , Carlos,

*La historia de la deuda externa de America Latina*, Mexico, Alianza Editorial, 1989.

*Las inversiones extranjeras en América Latina 1890 - 1930. Nuevos debates y problemas en historia económica comparada.* El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México D.F. 1995

“The emergence of central banks in Latin America: are evolutionary models applicable?” con Daniel Diaz Fuentes en Carl-L Holtfrerich, Jaime Reis y Gianni Toniolo, *The Emergence of Modern Central Banking from 1918 to the Present*,

*Leading Issues in Economic Development*

Mendoza, Salvador.

*Las finanzas de la nueva era*. Editorial Cultura, Mexico, 1931

Moulton, Harold G. and Leo Pasvolsky.

*World War Debt Settlements*. The MacMillan Company, New York, 1926.

Mynski, Hyman P.

*Can it Happen Again? Essays on Instability and Finance*, M.E. Sharpe, Armonck, New York, 1982

*Stabilizing an unstable economy*, Yale University Press, New Haven and London, 1986.

Ohmae, Keinichi (1990).

*The Borderless World. Power and Strategy in the Global Marketplace*. London, Harper Collins.

Pauly, Louis W.

*Who elected the bankers? Surveillance and control in the World Economy*. Cornell University Press, Ithaca, 1997

Sessions, Gene.

*Prophesying upon the Bones. J. Reuben Clark and the Foreign debt Crisis, 1933-39*. U of Illinois Press, 1992.

Skiles, Marilyn E.

Latin American International Loan Defaults in the 1930's: Lessons for the 1980's?  
Federal Reserve Bank of New York, Research paper No. 8812, April, 1988

Suter, Christian.

*Debt Cycles in the World-Economy. Foreign Loans, Financial Crises, and Debt Settlements, 1820-1990*. Westview Press, Boulder, 1994

“Las fluctuaciones cíclicas en las inversiones extranjeras en 1850-1930: el debate histórico y el caso latinoamericano” en *Las inversiones extranjeras en America Latina, 1850-1930* Carlos Marichal coord., El Colegio de México, FCE

Suter, Christian and Hanspeter Stamm (1992)

“Coping with Global Debt Crises: Debt Settlements, 1820 to 1986” en *Comparative Studies in Society and History*.

Turnovsky, Stephen J.,

*International Macroeconomic Stabilization policy*, Basil Blackwell, Cambridge, Ma. 1990

Ugarteche, Oscar.

*El estado deudor. Economía política de la deuda: Perú y Bolivia, 1968-1984*, IEP, Lima, 1986.

*La hegemonia en crisis*. Fundación Ebert, 2da. Edición, Lima, 1991

*El Falso Dilema: América Latina en la economía global*. Nueva Sociedad, Caracas, 1997

“El Posimperialismo: una aproximación” en *Realidad Económica No. 174*, Buenos Aires, setiembre, 2000.

U.S. Government Printing Office,

Message from the President of the United States, Grover Cleveland, Washington January 12, 1886. *A communication from the Secretary of State, accompanied by a final report of the commissioners appointed to visit the states of Central and South America*

Committee on Ways and Means, House of Representatives, 72<sup>nd</sup> Congress, First session, H.J. 123, *A joint resolution to authorise the postponement of amounts payable to the United States from foreign governments during the fiscal year 1932, and their repayment over a ten year period beginning July 1, 1933*. U.S. Government Printing Office, Washington, 1931. Part I, December 15 and 16, 1931.

Message from the President of the United States, April 10, 1953. 83<sup>rd</sup> Congress, 1<sup>st</sup> Session, Senate, U.S. Government Printing Office, Washington, 1953. *An agreement on German External Debts, signed at London on February 27, 1953, by the Federal Republic of Germany, and by the United States and seventeen other creditor countries.*

Vaggi, Gianni.

*From the Debt Crisis to Sustainable Development: Changing Perspectives of North South Relationships*. Mac Millan, London, 1993.

Varian, Hal R.

*Intermediate Microeconomics: a modern approach*. Norton & Co., New York, 5<sup>th</sup> edition, 1999.

Withers, William,

*The Retirement of National Debts. The Theory and History since the World War*, AMS Press, New York, 1932

World Bank

*Global Development Finance. Analysis and Summary Tables*. Washington D.C.: Oxford University Press, 2000

*HIPC Initiative, Perspectives on the current framework and options for change, with supplement on costing*. Washington, April, 1999.